

41769

31



0166444

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

COPIA PRIMERA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por ECO. VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ

Fecha de Otorgamiento 1 DE AGOSTO DEL 2013

A Favor SRA. CARLA VICTORIA VERDUGO CHACHA

Parroquia _____

Cuántia USD. 1.100,00

Quito, a _____ de _____ de 2.0

1 AGOSTO
Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre 2013

Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537

D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



1
2 PROTOCOLO No. 2013-17-01-31-P

3
4 CESION DE PARTICIPACIONES

5
6 QUE OTORGA

7
8 SR. ECO. VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ

9
10 A FAVOR DE

11
12 SRA. CARLA VICTORIA VERDUGO CHACHA

13
14 CUANTIA: USD. 1.100,00

15
16 M.D.M.

17 Di copias

18
19 En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
20 Ecuador, hoy día uno de agosto del dos mil trece, ante mí Doctora
21 Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera de este Cantón,
22 comparece por una parte el señor Eco. VICENTE SAMUEL MOLINA
23 LOPEZ, de estado civil casado, con disolución de la sociedad
24 conyugal, según se desprende del documento que se adjunta como
25 habilitante, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte la señora
26 CARLA VICTORIA VERDUGO CHACHA, de estado civil casada,
27 por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA; los
28 Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en

1 derecho para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a
2 quienes de conocerles doy fe y me solicitan que eleve a escritura
3 pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En
4 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
5 Cesión de Participaciones del siguiente tenor: PRIMERA.-
6 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración dela presente
7 Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía LA
8 CASA DE LUSITA CIA. LTDA., los señores Eco. VICENTE SAMUEL
9 MOLINA LOPEZ, casado, con disolución de la sociedad conyugal,
10 en su calidad de CEDENTE; y por otra, en calidad de CESIONARIA
11 y por sus propios derechos, la señora CARLA VICTORIA
12 VERDUGO CHACHA, casada.- Los Comparecientes son mayores
13 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad
14 de Quito, hábiles y capaces para intervenir y obligarse de
15 conformidad con la Ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
16 DOS.UNO.- (2.1) La Compañía LA CASA DE LUSITA CIA. LTDA.,
17 se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Dra.
18 Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito,
19 el veinte de Mayo del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil
20 del cantón Quito, el cinco de julio del dos mil dos, con un capital
21 suscrito y pagado de Dos Mil dólares, habiendo suscrito el socio
22 Eco. Vicente Samuel Molina López, de estado civil divorciado,
23 sesenta Participaciones sociales de Diez Dólares cada una.-
24 DOS.DOS (2.2).- Mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría
25 Trigésima Primera del Cantón Quito el veinte y siete de agosto del
26 dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
27 ocho de septiembre del dos mil tres, el socio Doctor Arturo Gallardo
28 Barreno, casado, juntamente con su cónyuge Elina Verónica

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Martínez Madrid, cedieron y transfirieron la totalidad de las
2 CINCUENTA (50) Participaciones sociales de Diez Dólares cada
3 una que mantenían dentro del capital social de la Compañía, LA
4 CASA DE LUSITA CIA. LTDA., a favor del Eco. Vicente Samuel
5 Molina López, de estado civil divorciado.- DOS.-TRES.- 2.3.- Por
6 los antecedentes expuestos, los socios Eco. Vicente Samuel Molina
7 López y Lcda. Rosa María Victoria Chacha, son propietarios de
8 Ciento Diez (110); y Noventa (90) Participaciones sociales de DIEZ
9 DÓLARES (U.S. 10,00) cada una, respectivamente, en el capital
10 social de la Compañía LA CASA DE LUSITA CIA. LTDA.- DOS.
11 CUATRO (2.4).- La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la
12 Compañía LA CASA DE LUSITA CIA. LTDA. celebrada el veinte y
13 cuatro de abril del dos mil trece, autorizó al socio: Eco. VICENTE
14 SAMUEL MOLINA LOPEZ, para que ceda las CIENTO DIEZ (110)
15 Participaciones sociales de DIEZ DÓLARES cada una de su
16 propiedad, a favor de la señora CARLA VICTORIA VERDUGO
17 CHACHA. TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes expuestos,
18 por el presente acto, el Cedente Eco. VICENTE SAMUEL MOLINA
19 LOPEZ, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria cede
20 y transfiere a favor dela Cesionaria CARLA VICTORIA VERDUGO
21 CHACHA, las CIENTO DIEZ (110) Participaciones Sociales de
22 Diez Dólares cada una, que le corresponden en propiedad dentro
23 del capital social de la Compañía LA CASA DE LUSITA CIA.
24 LTDA.; Las cesiones se realizan de acuerdo a los antecedentes
25 expuestos, quedando facultada la Cesionaria, a solicitar la
26 inscripción correspondiente en el Registro Mercantil del Cantón
27 Quito; y el registro respectivo en el Libro de Participaciones de la
28 Compañía, junto con los Certificados de Aportes que correspondan.

1 CUARTA.- VALOR Y PAGO.- Las partes declaran que la cesión de
2 las participaciones materia del presente Contrato se lo hace por su
3 valor a la par; esto es, en la suma de: MIL CIEN DOLARES
4 (1.100,00 U.S.D.) que la cesionaria CARLA VICTORIA VERDUGO
5 CHACHA entrega en este acto, como pago, a satisfacción del
6 cedente Eco. VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ. QUINTA.-
7 ACEPTACION.- Las partes aprueban y ratifican la cesión,
8 transferencia y pago que se realiza en la forma que antecede, sin
9 que tengan reclamo alguno que formularse mutuamente por ningún
10 concepto. Por su parte la Cesionaria en forma individual acepta la
11 cesión de las CIENTO DIEZ Participaciones Sociales de DIEZ
12 DOLARES cada una, hechas en forma individual y a su favor por
13 el Cedente, dentro del capital social de la Compañía LA CASA DE
14 LUSITA CIA. LTDA, aclarándose que siendo esta transferencia y
15 cesión de la totalidad de las participaciones, ésta comprende todos
16 los derechos, obligaciones, patrimonio, activos, pasivos y beneficios
17 sociales correspondientes. SEXTA.- CONSOLIDACION Y NUEVO
18 CUADRO DE PARTICIPACIONES.- En base a la cesión,
19 transferencia y transmisión de las Participaciones sociales que
20 anteceden, el nuevo cuadro de socios y participaciones de la
21 Compañía LA CASA DE LUSITA CIA. LTDA queda estructurado
22 de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	No. Participaciones	Capital Social US	Porcentaje %
Leda. Rosa Maria Victoria Chacha	90	900,00	45
Carla Victoria Verdugo Chacha	110	1.100,00	55
TOTAL	200	2.000,00	100 %

USD 0.50

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha de de
se archiva de de
cuya copia
f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de
f.)
Jefe de Oficina

COPIA INTEGRAL

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia de
Jefe de Oficina
cuya copia se archiva
de de
f.)
Jefe de Oficina

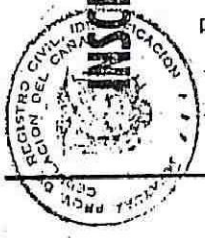
OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

da declaración de la nulidad por parte de los contrayentes
del presente matrimonio, fue declarada ante el Jefe de
Oficina el 16 de octubre de 2005. Se archiva copia en
chiva, su Hgo. 19 de noviembre de 2005.
1445 26. 2005
Jefe de Oficina

Lilia Bejar Matute

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO



Tomo 2 Pág. 307 Acta 265

En Agos. Provincia de Cuenca
hoy día veintiocho de junio del dos mil ocho
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Vicente Samuel Molina Lopez
nacido en La Gracia, Pichincha, el 18 de mayo de 1941, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión
con Cédula N° 170272842-7 domiciliado en La Magdalena, Quito, P., de estado
anterior divorciado, hijo de A. Melis Molina,
y de Luz Lopez, Rosa Victoria Chacha

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Victoria Chacha
nacida en Guapasa, Agos. B., el 19 de mayo de 1961, de nacionalidad
de profesión Lic. Admón. Empaenaza
con Cédula N° 030064296-4, domiciliada en La Victoria, Quito, P., de estado ante-
rior divorciada, hija de ...
y de Marcela Chacha

LUGAR, DEL MATRIMONIO: Agos. FECHA: 27 junio 2008
En este matrimonio reconocieron a su... hij...

OBSERVACIONES:

Presentación de sus papeles de identificación, los contrayentes,
manifiestan que son hijos...

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
N° 144826
Inscripción de Sentencias
VALOR \$4.00

Lilia Bejar Matute
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
MATRIMONIOS

Victoria Chacha

SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL CANARI

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEATURA PROVINCIAL
QUE LA CONTERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO:

JEFE PROVINCIAL

AZOGUES

21 NOV. 2008

Juan Francisco Salinas Valiente

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL CANARI



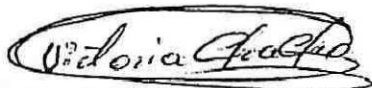
CONTERIDO POR
Guillermo Vasquez Arevalo

Firma:

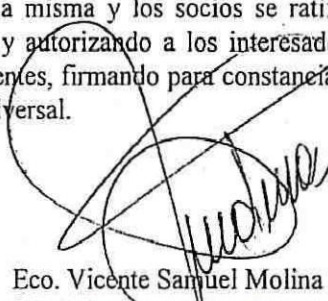
[Signature]

**JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA LA CASA DE LUSITA CIA. LTDA. DE 24 DE ABRIL DEL 2013**

En Quito, Distrito Metropolitano, a 24 de Abril del 2013, a las 10h15, en el domicilio de la Compañía situado en la calle Maximiliano Rodríguez Oe 2-135 y Lauro Guerrero, Ciudadela Atahualpa, se reúnen los socios Lcda. Rosa María Victoria Chacha, propietaria de 90 participaciones sociales de DIEZ DOLARES cada una; y, el Eco. Vicente Samuel Molina López, propietario de 110 participaciones sociales de Diez Dólares cada una.- Se instala la Junta Universal, bajo la presidencia de la socia Lcda. Rosa María Victoria Chacha, actuando como Secretario, el señor Eco. Vicente Samuel Molina López, en su calidad de Gerente General, con el objeto de tratar y resolver el siguiente orden del día: **PUNTO UNICO.- AUTORIZACION REQUERIDA POR EL SOCIO ECO. VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ PARA CEDER LAS 110 PARTICIPACIONES SOCIALES DE DIEZ DOLARES CADA UNA, QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, A FAVOR DE LA SEÑORA CARLA VICTORIA VERDUGO CHACHA.-** Se inicia la sesión.- El Eco. Vicente Samuel Molina López toma la palabra y solicita a la Junta, la Autorización correspondiente para ceder la totalidad de las 110 Participaciones sociales de DIEZ DOLARES cada una, que posee en el capital social de la Compañía, a favor de la señora CARLA VICTORIA VERDUGO CHACHA.- En consideración la solicitud que antecede, la Junta Universal **RESUELVE POR UNANIMIDAD.** Aceptar la misma y autorizar para que el Eco. VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ, ceda la totalidad de las 110 participaciones de 10 Dólares cada una que posee en el capital social de la Compañía LA CASA DE LUSITA CIA. LTDA. **A FAVOR DE LA SEÑORA CARLA VICTORIA VERDUGO CHACHA.** Esta cesión comprende todos los derechos, obligaciones, patrimonio, activos, pasivos y beneficios sociales correspondientes. Previamente a la terminación de la presente Junta Universal, se solicita al Cedente continuar en las funciones de Gerente General por el periodo de su nombramiento, petición que es aceptada por el Eco. Vicente Samuel Molina López, a quién se le encarga el registro de las cesiones autorizadas en el Libro de Participaciones; Cancele los Folios correspondientes; y Emita los Certificados de Participaciones respectivos. Habiéndose tratado el orden del día, se concede un receso de 15 minutos para redactar el acta, luego de lo cual se da lectura a la misma y los socios se ratifican en las decisiones tomadas, aprobando por unanimidad la presente acta; y autorizando a los interesados para que procedan a la escrituración, marginación e inscripción correspondientes, firmando para constancia en unidad de acto. Siendo las 11h30 se da por terminada la presenta Junta Universal.



Lcda. Rosa María Victoria Chacha
PRESIDENTE.
SOCIA.



Eco. Vicente Samuel Molina López
GERENTE GENERAL-SECRETARIO.
SOCIO.

LA CASA DE LUSITA C. LTDA.

CERTIFICACION:

Eco. VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía LA CASA DE LUSITA CIA. LTDA., CERTIFICO, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, realizada el día 24 de Abril del 2013, autorizó al socio Eco. VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ, propietario de 110 participaciones sociales de DIEZ DOLARES cada una en el capital social de la Compañía LA CASA DE LUSITA CIA. LTDA., para que ceda la totalidad de las mismas, esto es, las 110 Participaciones Sociales de 10 Dólares cada una, que posee en el capital social de la Compañía, a favor de la Cesionaria señora CARLA VICTORIA VERDUGO CHACHA, con lo que el capital social queda estructurado de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	No. Participaciones	Capital Social US	Porcentaje %
Leda. Rosa María Victoria Chacha	90	900,00	45
Carla Victoria Verdugo Chacha	110	1.100,00	55
TOTAL	200	2.000,00	100 %

Quito, a 24 de Abril del 2013.- CERTIFICO.

Eco. Vicente Samuel Molina López
GERENTE GENERAL.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170272942-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA LOPEZ
VICENTE SAMUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
LATAJUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1941-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ROSA MARIA VICTORIA
CHACHA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION Y OCUPACION ECONOMISTA V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-11-16

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-16

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL SOLICITANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

138-0062 NÚMERO 1702728427 CÉDULA

MOLINA LOPEZ VICENTE SAMUEL

PICHINCHA PROVINCIA LA MAGDALENA PARROQUIA

QUITO, CANTÓN ZONA

PR. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON.- De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la copia que antecede constante de 1 foja es igual al documento presentado ante la suscrita NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.- En Quito a 1 de agosto del año 2013.
M.D.M.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Notaria Trigesima Primera del cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y MEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171330922-2

APellidos y Nombres
VERDUGO CHACHA
CARLA VICTORIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1979-06-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

MARLON N

SORIA LEIVA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. TURISMO/ECOTURIS

V3333V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERDUGO FRANCISCO VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHACHA ROSA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

046-0026
NÚMERO

1713309282
CÉDULA

VERDUGO CHACHA CARLA VICTORIA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

LA FLORESTA

ZONA

PARROQUIA

(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

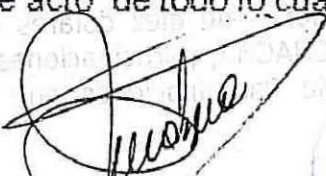
RAZON.- De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la copia que antecede constante de 1 foja es igual al documento presentado ante la suscrita NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.- En Quito a 1 de agosto del año 2013.
M.D.M.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Notaria Trigésima Primera del cantón Quito

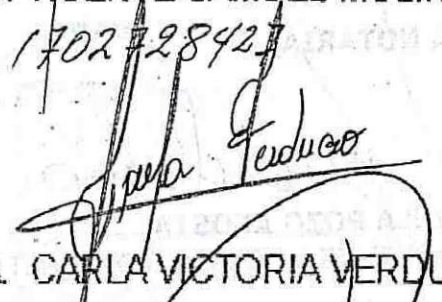
Dra. Mariela Pozo Acosta



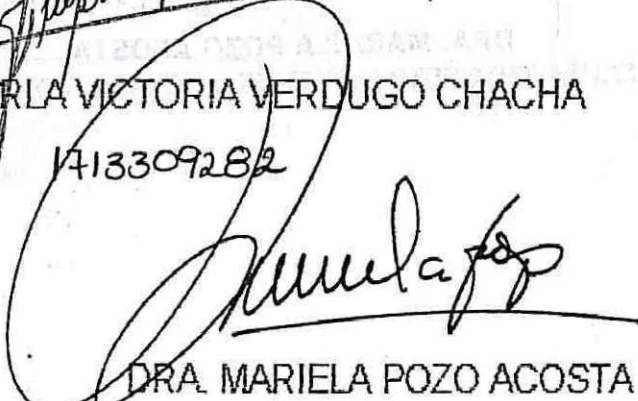
1 SEPTIMA.- REGIMEN LEGAL.- En todo cuanto no se hubiere
2 expresado en este Contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de
3 Compañías, quedando autorizada la Cesionaria por sí o a través del
4 Abogado que patrocina la presente Minuta, para proseguir con los
5 trámites de Ley, hasta su inscripción en el Registro Mercantil
6 correspondiente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
7 cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente
8 instrumento. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita
9 por el Doctor Héctor Molina T., con matrícula profesional número mil
10 doscientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la
11 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
12 legal, para el otorgamiento de la presente escritura pública se
13 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
14 íntegramente en alta y clara voz a los Comparecientes por mí la
15 Notaria, de lo cual se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad
16 de acto de todo lo cual doy fe.-

17 
18
19 ECO. VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ

20 C.C. 1702728421

21 
22
23 SRA. CARLA VICTORIA VERDUGO CHACHA

24 C.C. 1713309282

25 
26
27 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

28 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR ECO. VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ A FAVOR DE CARLA VICTORIA VERDUGO CHACHA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA



RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "LA CASA DE LUSITA CIA. LTDA.." LA CESION DE PARTICIPACIONES en la cual el señor VICENTE SAMUEL MOLINA LOPEZ cede sus ciento diez participaciones de diez dólares cada una a favor de la señora CARLA VICTORIA VERDUGO CHACHA, participaciones que tienen en la Compañía antes mencionada; Cesión de Participaciones que consta del presente instrumento Público.-


QUITO, a 15 de agosto del 2013.-
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA,
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA


TRÁMITE NÚMERO: 41169

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31904
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	615
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713309282	VERDUGO CHACHA CARLA VICTORIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1702728427	MOLINA LOPEZ VICENTE SAMUEL	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LA CASA DE LUSITA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 110 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 10 DOLARES CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2249 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE JULIO DEL 2002.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

